

Lo que se anuncia en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Arecibo, Octubre 15 de 1886. — El Alcalde, *Lines*. [613] 3—3

En poder de Don Manuel Quero se ha depositado un caballo aparecido en los terrenos de Don Carlos F. Storerl, de color zaino, de 6¼ alzada como de ocho años de edad, un lucero en la frente, pobre de crin y cola y con una matadura en el espinazo.

Y se anuncia en la GACETA OFICIAL para el que se considere con derecho al dominio del referido animal, presente en esta Alcaldía los documentos de propiedad en el término de un mes, el cual vencido se procederá al remate en pública subasta.

Arecibo, Octubre 15 de 1886. — El Alcalde, *Lines*. [614] 3—3

Alcaldía Municipal de Fajardo.

El día 2 de Noviembre entrante y hora de las dos de su tarde, en las puertas de la Alcaldía, se rematarán en pública subasta para pago de contribuciones, cincuenta cuerdas de terreno, equivalentes á veinte áreas, veinte y nueve hectáreas, y ochenta y nueve centáreas, de la propiedad de Laureano Melendez, radicadas en este término municipal, barrio del Río arriba, colindantes por el Norte con la sucesion de Don Federico García, por el Sur con Faustino Ortiz, por el Este con el río de Sabana y por el Oeste con la antedicha sucesion, cuyas tierras con cuanto encierran han sido capitalizadas en 250 pesos moneda corriente; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Fajardo, 15 de Octubre de 1886. — El Comisionado, *José F. Franco y Valdés*. — Vº Bº — El Alcalde *Lines*. [622] 3—2

Alcaldía Municipal de Lares.

Habiendo resultado vacante la Escuela rural pública de niños, establecida en el barrio de Buenos Aires de este término municipal, dotada con 25 pesos mensuales por personal, y 4 y 2 respectivamente para alquiler de casa y material de escritorio, y dispuesta su provision por concurso, se anuncia á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes dentro del plazo de quince dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos necesarios.

Lares, 16 de Octubre de 1886. — El Alcalde, *José G. Pastor*. [639] 3—2

Alcaldía Municipal de Naguabo.

Don Fermín de Thómas, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que en el expediente de apremio que se sigue contra Pio Alvarez, en cobro de contribuciones se manda sacar por tercera vez en pública subasta nueve cuerdas de terreno tasadas en 90 pesos, sitas en el barrio de Rio-blanco, colindantes por el Norte con Manuel Delgado, por el Sur, con Nicolás Gonzalez, por el Este con el mismo Delgado y por el Oeste con Nicolás Gonzalez, y siendo el último remate se admiten proposiciones por el débito, costos y costas, señalando para el acto el día 27 del corriente Octubre de una á tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Naguabo, 9 de Octubre de 1886. — El Comisionado, *Ramon Miranda*. — Vº Bº — El Alcalde, *Thómas*. [506] 3—2

En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General se hace saber que el día 7 de Noviembre entrante tendrá lugar la 2ª subasta pública de aprovechamientos de leñas y cortezas de los manglares de la boca del Daguao para el año económico de 1886 á 87, segun pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran los dos tercios de la primitiva que constan en el pliego.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Naguabo, 7 de Octubre de 1886. — El Alcalde, *Fermín de Thómas*. [499] 3—2

En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General se hace saber que el día 7 de Noviembre entrante tendrá lugar la segunda subasta pública de 225 árboles de la "Sierra de Luquillo" para el año económico de 1886 á 87 segun pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran los dos tercios de la primitiva que constan en el pliego.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Naguabo, 7 de Octubre de 1886. — El Alcalde, *Fermín de Thómas*. [500] 3—2

En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo tendrá lugar la segunda subasta pública de aprovechamientos de leñas y cortezas de los manglares de la "Ciénega algodones, Caño-prieto,

Boca de Quebra'la palmas y de Botijas," para el año económico 1886 á 87 segun pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran los dos tercios de la primitiva que constan en el pliego.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Naguabo, 7 de Octubre de 1886. — El Alcalde, *Fermín de Thómas*. [501] 3—2

Alcaldía Municipal de Hormigueros.

Por auto de esta fecha se manda sacar en pública subasta por tercera y última vez, diez cuerdas de terrenos embargadas á Don Leoncio Rivera para pago de sus contribuciones, las cuales han sido tasadas á 200 pesos una, y están radicadas en el barrio de Hoconco-bajo, del término de la Ciudad de San German, señalándose para el efecto las nueve de la mañana del día 26 del que cursa en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento; siendo postura admisible la que cubra de contado las dos terceras partes del valor de la tasacion.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Hormigueros, 11 de Octubre de 1886 — El Comisionado, *José Suarez*. — Vº Bº — El Alcalde, *José F. Lastra*. (597) 3—2

Por auto de esta fecha se manda sacar en pública subasta por tercera y última vez, seis cuerdas de terreno embargadas á Don Luis Chaseriau para pago de sus contribuciones, las cuales han sido tasadas á 20 pesos una, y están radicadas en el barrio de Jagüitas, de este término, señalándose para el efecto las nueve de la mañana del día 28 de Octubre en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, siendo postura admisible la que cubra de contado las dos terceras partes del valor de la tasacion ó el importe del débito y costas.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Hormigueros, 14 de Setiembre de 1886. — El Comisionado, *José Suarez*. — Vº Bº — El Alcalde, *José F. Lastra*. [612] 3—2

Habiéndome dado parte en el día de hoy mi jurisdiccionario Don Juan A. Rosas, de haberse extraviado la matrícula número 2856 de una vaca que empastró el 16 de Enero del año próximo pasado la que es de diez y ocho meses, color barroso y chifles carabucos, se le ha expedido un duplicado bajo el número 4419 quedando la primera nula y de ningun valor.

Lo que se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL a los efectos dispuestos.

Hormigueros, Octubre 15 de 1886. — El Alcalde, *José F. Lastra*. [640] 3—2

Habiendo manifestado por escrito Don Juan A. Rosas, haberse extraviado las matrículas números 2843, 2844, 2849, 2851, 2860, 2861, 2862, 2863 y 2867, de nueve cabezas de ganado vacuno de su propiedad, pertenecientes las cuatro primeras al género macho, y las cinco restantes al hembra; en esta fecha se le ha expedido duplicado de las mencionadas matrículas bajo los números del 4420 al 4458, quedando aquellas nulas y de ningun valor.

Lo que se hace público á los efectos conducentes.

Hormigueros, Octubre 18 de 1886. — El Alcalde, *José F. Lastra*. [675] 3—2

Alcaldía Municipal de Caguas - Secretaría.

De órden del Sr. Alcalde ha sido depositado en poder del vecino Don Joaquin Aponte 1º, un potro de color zaino cebruno, lucero, con la pata izquierda blanca, de 5¼ de alzada y como de año y medio de edad; cuyo potro apareció en la estancia de Pedro Díaz y Ornz, sita en el barrio de Borinquen, de este término municipal.

Lo que se hace público en la GACETA OFICIAL por medio del presente á los efectos dispuestos en el artículo 155 del Bando de Policía, vigente en esta parte.

Caguas, Octubre 6 de 1886. — El Secretario, *Gerardo Darder*. — Vº Bº — El Alcalde, *P. Pastor*. (460) 3—2

Don Joaquin Aponte 1º, ha participado á esta Alcaldía que la yegua de color bayo encerado, cabinegra, y como de cuatro á cinco años de edad, que fué depositada en su poder el 13 de Setiembre último, y anunciada al público en el PERIÓDICO OFICIAL del día 28 de dicho mes, número 116, ha desaparecido de su posesion sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido encontrarla.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y fines que correspondan.

Caguas, Octubre 6 de 1886. — El Secretario, *Gerardo Darder*. — Vº Bº — El Alcalde, *P. Pastor*. [459] 3—2

Los Sres. Sobrinos de Puigmoler, han participado á esta Alcaldía que en la noche del día 5 del corriente, se le desapareció de la estancia de Don Agustín Puigmoler, sita en el barrio de Caglititas, de este término municipal, un caballo de color zaino, como de 2½ años de edad, de alzada creciente, marcado H. M., con un lucero en la frente, el labio inferior blanco, una mancha del mismo color en la barriga, y una pata blanca.

Lo que se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Caguas, Octubre 9 de 1886. — El Secretario, *Gerardo Darder*. — Vº Bº — El Alcalde, *P. Pastor*. (555) 3—2

En virtud de lo dispuesto por el Ayuntamiento, se ha señalado el día 13 de Noviembre próximo venidero, á las dos de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la primera y segunda parte de las obras de terminacion á la Casa municipal de esta Villa, cuyo importe, segun presupuesto aprobado en 11 de Setiembre último, asciende á 16,497 pesos 73 centavos moneda corriente.

La subasta se verificará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, en las Oficinas de esta Alcaldía, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener la cédula personal del interesado y el documento que acredite haber consignado, como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de 230 pesos en metálico, depositada al efecto en la Depositaria de estos fondos municipales.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada: en el caso de procederse á una licitacion verbal, por empate, la mínima puja admisible será de cien pesos.

Caguas, 13 de Octubre de 1886. — El Alcalde, *Pedro Pastor*.

MODELO DE PROPOSICION.

Don, vecino de, enterao del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Caguas on 13 de Octubre de 1869; de la Instruccion de subasta de 27 de Marzo de 1869; de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la primera y segunda parte de las obras de terminacion de la Casa municipal de esta Villa, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de (aquí el importe en letra.)

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposicion tendrá este título: "Proposicion para la adjudicacion de la primera y segunda parte de las obras de terminacion de la Casa municipal de Caguas."

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejeccion por contrata, de la primera y segunda parte de las obras de terminacion de la Casa municipal de esta Villa, regirán, además del pligo de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867, y de las facultativas, aprobadas en 11 de Setiembre último, las siguientes prescripciones administrativas económicas.

Art. 2º El licitador, á quien se hubiere adjudicado las obras, tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva, y formalizar la escritura de contrata.

Art. 3º Dicha fianza definitiva se compondrá de ochocientos veinte y cinco pesos en metálico, y además de un diez por ciento que se retendrá en cada uno de los pagos que sucesivamente hubieren de hacerse, segun el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando la suma del depósito y de las retenciones lleguen á ser de 1650 pesos, que es la décima parte del presupuesto.

Art. 4º El contratista terminará las obras en el plazo de diez y ocho meses, á contar desde el día en que preste la fianza definitiva, y tendrá derecho á que trimestralmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando, con arreglo á la certificacion del Inspector facultativo de las mismas, y siempre que dicha certificacion no exceda de la sexta parte de la cantidad por que se le haya adjudicado el remate. Si desde la fecha de uno de esos documentos transcurriere mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines del indicado mes se acreditará al contratista el uno por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Art. 5º Si el contratista contraviniere á algunas de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras se le podrá imponer por el Gobierno General, á propuesta de este Ayuntamiento, multas de veinte y cinco á cien pesos, cuyo importe se descontará del de la primera certificacion que despues hubiere de expedirse, entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamacion contra esta clase de providencia, al derecho comun y á todo fuero especial.

Art. 6º El rematista queda obligado á satisfacer las contribuciones subsidiarias que correspondan, segun tarifa.

Caguas, Octubre 13 de 1886. — El Síndico, *Gerardo Puig*. — El Secretario, *Gerardo Darder*. — Vº Bº — El Alcalde, *P. Pastor*. [588] 3—1

Alcaldía Municipal de Manatí.

La vecina Doña Carmen Goitia, ha participado á esta Alcaldía, que en la noche del 18 del pasado mes,